



Municipalidad Provincial  
Mariscal Nieto  
Moquegua

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Nº **00224**-2012-A/MUNIMOQ.

**MOQUEGUA, 15 MAR. 2012**

**VISTO:** El Informe Nº 0440-2012-GPP/GM/MPMN; Informe Nº 2918-2011-GDES-GM/MPMN; Informe Nº 388-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN; el Informe Nº 471-GAJ/GM/A/MPMN emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y demás recaudos;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo dispone la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar y artículo 43º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Informe Nº 233-2011-DVQO-JPFCVFP/ GDES/MPMN, la Ing. Dora Victoria Quispe Olivera, Jefe del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS PARA LA EXPORTACIÓN DE LA VAINITA, FRIJOL Y AJÍ PÁPRIKA EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA", **otorga conformidad al servicio** de Fotocopiado, año 2011, realizado por el proveedor MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E S.A.C., **por un monto de S/. 400.00**; correspondiente a la Orden de Servicio Nº 5386-I. Luego con Informe Nº 1574-2011-SGDE-GDES /MPMN, la Sub Gerencia de Desarrollo Económico remite el Informe de conformidad evacuado por el Jefe del Proyecto, hacia el Gerente de Desarrollo Económico - Social, por tanto debe proseguirse con el trámite correspondiente, por la suma de S/. 400.00. Y mediante Informe Nº 2918-2011-GDES-GM/MPMN, la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, remite a la Gerencia de Administración, la conformidad otorgada para su trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Nº 388-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales señala que respecto al reconocimiento de deuda a favor de la empresa MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E S.A.C. por el monto **total** de S/. 400.00, por el servicio de Fotocopiado; el mismo que por motivo de que en su oportunidad no se adjuntó la relación de copias, por lo que no se pudo proseguir con su trámite; indicando que cuenta con sus documentos sustentatorios, por lo que debe proseguir su trámite.

Que, mediante Informe Nº 315-2012-SGPH/GPP/GM/MPMN, la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda, otorga la certificación de disponibilidad presupuestal, para pagos de ejercicios anteriores, del Proyecto: "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES COMPETITIVAS PARA LA EXPORTACIÓN DE LA VAINITA, FRIJOL Y AJÍ PÁPRIKA EN LOS DISTRITOS DE MOQUEGUA Y SAMEGUA", por un monto de **S/. 400.00 nuevos soles** (según cuadro adjunto). Que, mediante Informe Nº 0440-2012-GPP/GM/MPMN, la Gerencia de Plancamiento y Presupuesto emite la **disponibilidad presupuestal**, para poder cancelar la obligación contraída, conforme al siguiente detalle: Secuencia Funcional: 0100; Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Importe: **S/. 400.00 nuevos soles**.

Que, conforme lo establece el artículo 28º y siguientes de la Ley Nº 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con la Ley Nº 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería y la R.D. Nº 002-2007-EF/77.15 del Sistema Nacional de Tesorería, en su artículo 9º numeral 9.2) refiere "El Gasto Devengado, es registrado afectando en forma definitiva a la Específica del Gasto Comprometido", con lo queda reconocida la



obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago y dispone que la autorización de reconocimiento de devengados compete a la máxima autoridad administrativa, que en este caso es el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto; por lo tanto, teniendo en consideración que el adeudo, cuyo pago no se efectuó, corresponde al año 2011, y contando con los informes de conformidad, y la opinión presupuestal emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, se tiene por cumplida la formalización del devengado, siendo procedente su pago.

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con la acotada en el párrafo precedente; en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 400.00** nuevos soles (cuatrocientos con 00/100 nuevos soles), correspondiente al periodo 2011, deuda contraída a favor del proveedor **MINERIA Y CONSTRUCCIÓN D & E SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA**, conforme al detalle expresado en el Informe N° 388-2012-SGLSG/GA/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 0440-2012-GPP/GM/MPMN emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para prever Recursos Presupuestarios y el pago respectivo.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

  
Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE

ARCV/A/MPMN.  
AGC/GAJ/MPMN.